

se realiza conforme al proyecto de fusión conjunto suscrito por los Órganos de Administración de las compañías intervinientes en fecha 30 de Octubre de 2006 y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya en esa misma fecha, en el que se prevé que la fusión tendrá efectos contables desde el 1 de enero de 2006.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de cualquiera de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales, se encuentran a su disposición en el domicilio social, pudiendo asimismo obtener la entrega o envío gratuito de tales documentos. De acuerdo con lo establecido en los artículos 242.º y 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de dichos acuerdos, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán ejercitar su derecho de oposición a la fusión en los términos que señala el artículo 166.º Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao a, 31 de octubre de 2006.—El Administrador Único de Urazca Promociones Inmobiliarias, Sociedad Limitada, y de Urilan 2000, Sociedad Limitada: Urazca Desarrollo Empresarial, Sociedad Limitada, representada por Ignacio Ugartetxe González de Langarica.—62.885.

2.ª 6-11-2006

VALADIS SYSTEM, S. L.

De conformidad con el acuerdo de aumento de capital de la sociedad adoptado en Junta general ordinaria de socios celebrada con fecha 30 de octubre de 2006, se comunica a todos los socios de la sociedad que queda abierto el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio para poder ejercer el derecho de suscripción proporcional y preferente sobre las participaciones de nueva creación.

Palma de Mallorca, 3 de noviembre de 2006.—El Consejero Delegado, Antonio Peña Castellet.—63.304.

VALENCIANA DE ACUICULTURA, S. A.

Convocatoria Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración, celebrado el día 26 de octubre de 2006, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas que se celebrará el próximo día 14 de diciembre de 2006, a las trece horas, en el domicilio social de la compañía, sito en el Carrer Marjals s/n de Puçol (Valencia) en primera convocatoria, y al siguiente día 15 de diciembre de 2006, a la misma hora y lugar en segunda convocatoria, para reiterar y ratificar los acuerdos adoptados en la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el 29 de junio de 2006, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y en su caso aprobación del Balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria explicativa, informe de gestión y propuesta de aplicación de resultados del ejercicio económico de 2005.

A partir de esta convocatoria los accionistas pueden obtener de esta sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a su aprobación.

Segundo.—Designación de miembros del Consejo de Administración según lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tercero.—Modificación de Estatutos. De acuerdo con lo establecido en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración ha formulado un informe escrito con el que justifica la modificación pretendida de los Estatutos sociales, cuyo informe está a disposición de todos los accionistas.

La modificación estatutaria que se pretende se refiere a los artículos sexto y octavo de los Estatutos sociales que tendrán la siguiente redacción:

«Artículo sexto. Acciones. Las acciones son nominativas, estarán representadas por medio de títulos. Se entenderán en libros talonarios y expresarán todas las

menciones contenidas en el artículo 53 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Se anotarán en un Libro Registro que a tales efectos se llevará en la sociedad, en el que se harán constar las transmisiones que se verifiquen cuando hayan sido autorizadas por la sociedad, así como los domicilios de los accionistas a efectos de notificaciones.

Artículo octavo. Transmisión de acciones. Para el caso de que la sociedad tuviera autorizado por la Junta general de accionistas la adquisición de sus propias acciones, según lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, la sociedad tendrá preferencia para la adquisición de las acciones cuya transmisión se pretenda. Esta adquisición se formalizará dentro de los límites y con los requisitos expresados en el citado artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El accionista que pretenda transmitir sus acciones lo comunicará al Consejo de Administración expresando nominativamente al comprador, así como el número de acciones que pretende transmitir y el precio de las mismas. El Consejo de Administración, en el plazo de 30 días, le comunicará por escrito la decisión adoptada sobre el ejercicio de la preferencia para la adquisición de estas acciones, o en su caso, autorizará la venta pretendida.

La transmisión de acciones mortis causa no estará sujeta a ninguna limitación ni restricción.»

Cuarto.—Adquisición derivativa de acciones. De acuerdo con lo previsto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas La Junta general deliberará, y en su caso acordará, sobre la autorización para la adquisición de acciones propias de la sociedad y establecerá las modalidades de la adquisición, el número máximo de acciones a adquirir, el precio mínimo y máximo de la adquisición y la duración, que en ningún caso podrá exceder de 18 meses. El valor nominal de las acciones que en su caso se adquieran, sumándose al de las que ya posea la sociedad, no podrá exceder del 10 por cien del capital social, y que la adquisición permita a la sociedad dotar la reserva prevista en el artículo 79 de la Ley de Sociedades Anónimas, sin disminuir el capital ni las reservas legales o estatutariamente disponibles.

Quinto.—Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión.

Puçol, 26 de octubre de 2006.—Rogelio Martí Vicent, Presidente.—62.846.

VALLE, BALLINA Y FERNÁNDEZ, S. A.

Ampliación de capital social

El Consejo de Administración de la Sociedad Valle, Ballina y Fernández, S. A., celebrada el pasado día 4 de octubre de 2006 de acuerdo a las facultades delegadas por la Junta General, ha acordado por unanimidad, declarar ejecutado y cerrado el aumento de capital y ampliado el capital en la cantidad de 2.089.704 euros de valor nominal, representado por 522.426 acciones, en los términos y condiciones aprobados por la Junta General, con excepción del importe total, inicialmente previsto como máximo. Como consecuencia de todo lo expresado y de acuerdo a las facultades concedidas por la junta, el Consejo, por unanimidad, acordó proceder a la modificación de los artículos quinto, sexto y séptimo de los estatutos sociales que quedan redactados de la siguiente forma:

Artículo quinto. *Capital Social.*

El Capital Social es de cuatro millones ciento ochenta y un mil ochocientos euros, totalmente suscrito y desembolsado.

Artículo sexto.

Dicho capital está representado por 1.045.450 acciones, al portador, de cuatro euros cada una, con la misma serie y clase de derechos y estarán representadas por el sistema de títulos físicos.

Artículo séptimo.

Las acciones están numeradas correlativamente de la uno a la un millón ciento dos mil cuatrocientos ochenta y tres, ambos inclusive y de ellas han quedado amortizadas cincuenta y siete mil treinta y tres acciones, como consecuencia de los acuerdos de la Junta General Extraordinaria de 20 de julio de 1984, cuya numeración figura en dicho acuerdo y en la escritura de adaptación de estatutos de fecha 11 de diciembre de 1991. Las acciones nuevas llevan los números correlativos del 580.058 al 1.102.483, ambos inclusive.

Villaviciosa, 5 de octubre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Miguel de Valdés Cardeñ.—61.371.

VIACOM OUTDOOR, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

VIACOM OUTDOOR NORTE, SOCIEDAD LIMITADA

DISTRIBUIDORA DE PUBLICIDAD EXTERIOR DIXEX, SOCIEDAD ANÓNIMA

MEGA PUBLICIDAD EXTERIOR, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

I. Aprobación de la fusión: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad absorbente de fecha 30 de junio de 2006, y el socio único de las sociedades absorbidas, mediante sendas decisiones también del día 30 de junio de 2006, acordaron, después de aprobar tanto el Balance de fusión como el proyecto de fusión, la fusión por absorción de las sociedades absorbidas por parte de la sociedad absorbente con extinción de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque, a título universal, de sus respectivos patrimonios a la sociedad absorbente, sin que, conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, se produzca variación alguna en la cifra de capital social de la sociedad absorbente, al ser las sociedades absorbidas sociedades unipersonales cuyo socio único es la sociedad absorbente.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas, que fue depositado en los Registros Mercantiles de Madrid, Vizcaya y Pontevedra en fechas 27 de octubre de 2006, 28 de septiembre de 2006 y 18 de septiembre de 2006, respectivamente, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales en los mismos.

II. Fecha de efectos contables: Las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2006.

III. Derechos de información y oposición: De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas/socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último

anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de octubre de 2006.—El Vicesecretario del Consejo de Administración de la sociedad absorbente, Pablo González-Espejo García.—El Administrador único de las sociedades absorbidas, Viacom Outdoor, S.A., representado por Antonio Alonso Salterain.—62.596. y 3.ª 6-11-2006

VIAJES IBERIA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

ORANGE EMISOR, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

QUO VIAJES, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión impropia

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en virtud de las actas de consignación de decisiones de socio único de cada una de las sociedades arriba citadas participantes en la presente fusión, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2006, en virtud de las competencias conferidas por el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en relación con el artículo 311 de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobaron todas ellas, entre otros acuerdos, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Viajes Iberia, S. A. (Sociedad unipersonal) (Sociedad absorbente), de Orange Emisor, S. L. (Sociedad unipersonal) (Sociedad absorbida) y de Quo Viajes, S. L. (Sociedad unipersonal) (Sociedad absorbida), con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas y tener la presente fusión tiene el carácter de impropia de conformidad al artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y debidamente depositado en los Registros Mercantiles de Mallorca, Castellón y Madrid.

De conformidad con lo establecido en el artículo 243 en relación al artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponer

se a la fusión, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Palma de Mallorca, 30 de septiembre de 2006.—Los Administradores Mancomunados de Viajes Iberia, S. A. (Sociedad unipersonal), Iberotravel Vacations Holding, S. L. y Turmed, S. L., representados respectivamente por Gabriel Subías Cano y Juan Ignacio Saiz Fernández.—Los Administradores Mancomunados de Orange Emisor, S. L. (Sociedad unipersonal), Iberotravel Vacations Holding, S. L. y Turmed, S. L., representados respectivamente por don Gabriel Subías Cano y don Juan Ignacio Saiz Fernández; y los Administradores Mancomunados de Quo Viajes, S. L. (Sociedad unipersonal), Iberotravel Vacations Holding, S. L. y Turmed, S. L., representados respectivamente por Gabriel Subías Cano y Miguel Ángel Arellano Gil.—61.021. y 3.ª 6-11-2006

VISUAL MAGAZÍN, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 1268/06 de este Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona, seguido a instancia de Asepeyo Mutua contra Visual Magazin, S.L. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 18.10.06, por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia total por importe de 6.339,54 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274, punto 5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción del el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 18 de octubre de 2006.—Secretario Judicial, D. Marcos Rodríguez Martínez.—61.659.

VIZCAÍNA DE EDIFICACIONES, S. A.
(Sociedad absorbente)

IBAIBIDE, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

URBANISMO Y CIUDAD, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las

Sociedades «Vizcaína de Edificaciones, Sociedad Anónima», «Ibaibide, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» y «Urbanismo y Ciudad, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» han acordado por decisión de su Junta General en el primer caso y de sus respectivos Socios Únicos en los dos otros casos con fecha 23 de octubre de 2006, aprobar la fusión por absorción de éstas dos últimas sociedades por la primera, con disolución sin liquidación de las Sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la Sociedad absorbente, y sin ampliación de capital social de la Sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las Sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las Sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Bilbao, 24 de octubre de 2006.—Secretaria de «Vizcaína de Edificaciones, Sociedad Anónima» y de «Ibaibide, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», doña María del Carmen Hernández Díaz, Secretario de «Urbanismo y Ciudad, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», don Pablo Couto Sagredo.—62.094. y 3.ª 6-11-2006

WAN PROJECT, S. L.

Declaración de Insolvencia

Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 862/05 y ejecución 39/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sergio Ruiz Isidro contra Wan Project, Sociedad Limitada, sobre Despido se ha dictado resolución de fecha 11.10.06, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

a) Declarar al ejecutado, en situación de Insolvencia Total por importe de 11.173,98 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 11 de octubre de 2006.—D.ª Almudena Botella García Lastra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 6 de Madrid.—61.388.